

Lima, 19 de mayo de 2025

OFICIO N°022-2024-2025-GTSFCCCSE-CR

Señora Congressista
ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente. -

ASUNTO: REMITO INFORME PRELIMINAR DE GRUPO DE TRABAJO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, señora presidenta en mi condición de coordinador del Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a fin de trasladar el informe preliminar del grupo de trabajo que presido, el informe contiene lo siguiente:

1. Presentación.
2. Plan de trabajo
3. Función legislativa
4. Instalación del Grupo de Trabajo
5. Primera Sesión Extraordinaria
6. Primera Sesión Ordinaria
7. Documentos tramitados
8. Conclusiones preliminares
9. Recomendaciones preliminares

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 15:37:52-0500

AMÉRICO GONZA CASTILLO
COORDINADOR

Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento
de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188
Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GRUPO DE TRABAJO:

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

INFORME PRELIMINAR DEL GRUPO DE TRABAJO





Grupo de Trabajo Encargado del Seguimiento y Fiscalización de las Compras Realizadas por las Entidades Públicas responsables de la Seguridad Ciudadana en el País.

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

GRUPO DE TRABAJO:

“ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”

CONGRESISTAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO



AMÉRICO GONZA CASTILLO
COORDINADOR



MARÍA ANTONIETA AGÚERO GUTIERREZ
INTEGRANTE



ISABEL CORTEZ AGUIRRE
INTEGRANTE

INDICE

I PRESENTACIÓN	4
II PLAN DE TRABAJO	6
III FUNCIÓN LEGISLATIVA	13
3.1 Instalación del Grupo de Trabajo.....	10
3.2 Primera Sesión Extraordinaria.....	11
3.3 Primera Sesión Ordinaria.....	12
IV DOCUMENTOS TRAMITADOS	15
V PRIMERA MESA DE TRABAJO.....	19
VI ATENCIÓN A GREMIOS SINDICALES.....	21
VII CONCLUSIONES PRELIMINARES.....	30
VIII RECOMENDACIONES PRELIMINARES.....	30

I.- PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el informe preliminar del Grupo de Trabajo que presido, denominado **“SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL”**, de la comisión de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente al período anual de las sesiones 2024-2025, cuyo objetivo es garantizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para asegurar que las entidades públicas cumplan con las cláusulas y obligaciones establecidas en los convenios colectivos y que las condiciones de trabajo sean justas y equitativas

Con fecha 02 de mayo del año 2021 se publicó en el diario oficial el peruano la Ley N° 31188 denominada Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, La Ley tiene por objeto “regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo”.

Las negociaciones colectivas centralizadas entre el Estado representado por el Presidente de Consejo de Ministros y los funcionarios a quienes delegue y los sindicatos de trabajadores más representativos a nivel nacional se realizan todos los años con el espíritu de lograr beneficios laborales y en algunos casos con incidencias económicas para los trabajadores del sector estatal, sin embargo al momento de pretender encaminar las negociaciones colectivas descentralizadas los titulares de pliego mediante las oficinas de Recursos Humanos son renuentes a iniciar las negociaciones colectiva y en otros casos se realizan pero solamente quedan en actas de negociación colectiva generando conflictos entre funcionarios y trabajadores del sector estatal.

Frente a estos hechos la Comisión de Trabajo y Seguridad Social han conformado el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos Centralizados en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Convenios Colectivos en el Sector Estatal, generando espacios y actividades sistemáticas con los sindicatos y confederaciones más representativas a nivel nacional para lograr integralmente los objetivos propuestos en

cumplimiento de la Ley N° 31 188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, en mérito a la gestión del grupo de trabajo y el amparo de la función legislativa y de fiscalización que constitucionalmente ejerce el congreso, según el artículo 36° del Reglamento del Congresos de la República.

Finalmente, el logro de los objetivos propuestos por el grupo de trabajo se evidencia en el presente informe, consolidando así el trabajo en equipo y aporte de los congresistas para minimizar brechas laborales entre funcionarios representantes del Estado y Trabajadores del sector estatal.

Lima, mayo del 2025.

II. PLAN DE TRABAJO

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GRUPO DE TRABAJO: DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR
ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL.



AMÉRICO GONZA CASTILLO
Congresista de la República
COORDINADOR

PLAN DE TRABAJO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

CONTENIDO

INDICE 3

1.	ANTECEDENTES.....	8
2.	OBJETIVOS	9
3.	ALCANCE	10
4.	METODOLOGÍA.....	10
5.	RECURSOS	10
6.	CRONOGRAMA.....	11
7.	ACCIÓN INMEDIATA Y PROPUESTA	11
8.	EVALUACIÓN DEL PLAN	12
9.	ENTIDADES RESPONSABLES INVOLUCRADAS	12

1. ANTECEDENTES

El Grupo de Trabajo en mención tiene como objetivo hacer seguimiento y acompañamiento respecto al cumplimiento de los convenios colectivos en el sector estatal en el marco de la Ley N° 31188 de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

La Ley N° 31188, promulgada en el 30 abril del año 2021 y publicada en el diario oficial el peruano el día 02 de mayo del año 2021, en su artículo 1 prescribe el objeto, la misma que establece que la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley N° 31188 pretende fortalecer la negociación colectiva en el sector público peruano, estableciendo un marco legal para la concertación y determinación de todo tipo de situaciones de trabajo y empleo entre el Estado y los trabajadores del Sector Estatal. Esta ley reconoce el derecho de los trabajadores a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo, incluyendo remuneraciones, beneficios sociales y otros aspectos relevantes con incidencia económica y no económica.

Que con fecha 01 de octubre del año 2024 en la cuarta sesión ordinaria, el colegiado de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social aprobó por unanimidad la creación y conformación del referido grupo de trabajo.

Que con fecha 18 de octubre del año 2024, mediante acta de sesión de instalación el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal, integrada por el congresista Américo Gonza Castillo, y, las señoras congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez e Isabel Cortez Aguirre y a propuesta de la congresista María Agüero Gutiérrez se elige como coordinador del grupo de trabajo al congresista Américo Gonza Castillo.

El presente Grupo de Trabajo quedó integrado, por los siguientes congresistas titulares:

N°	Congresista	Cargo
01	Américo Gonza Castillo	Coordinador
02	María Antonieta Agüero Gutiérrez	Integrante
03	Isabel Cortez Aguirre	Integrante

2. OBJETIVOS

El Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, plantea sus objetivos a través del ejercicio de tres ámbitos de acción, que guardan relación con sus funciones legislativas, de fiscalización, y de representación.

2.1 Objetivo General:

Garantizar el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal para asegurar que las entidades del públicas cumplan con las cláusulas y obligaciones establecidas en los convenios colectivos y que las condiciones de trabajo sean justas y equitativas.

2.2 Objetivos Específicos:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 31188 respecto al procedimiento de la negociación colectiva en el sector público.
- Asegurar que los trabajadores estatales puedan acceder a los beneficios y condiciones de trabajo acordados en los convenios colectivos en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- Generar reuniones entre las entidades empleadoras y los sindicatos más representativos de los trabajadores estatales para implementar mecanismos eficientes en la resolución de conflictos que puedan surgir en relación al incumplimiento de los convenios colectivos.
- Oficiar cuando sea necesario a las entidades estatales que incumplan con las obligaciones derivadas de los convenios colectivos, para garantizar el cumplimiento de los beneficios laborales adquiridos mediante los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

3. ALCANCE

El presente plan de trabajo involucra a todas las entidades del sector estatal peruano que han suscrito convenios colectivos, incluyendo ministerios, organismos autónomos, empresas públicas y universidades; así como también a los sindicatos representativos que son parte de los Convenios Colectivos en el Marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

4. METODOLOGÍA

- **Recopilación de información:** Se recopilará información de diferentes frentes tanto de las entidades empleadoras como de los trabajadores estatales respecto a la implementación y desarrollo de los convenios colectivos en el sector estatal.
- **Análisis de la información:** La información recopilada se analizará para identificar posibles incumplimientos de los convenios colectivos a efectos de oficiar a las entidades empleadoras para que fundamenten los motivos de dicho incumplimiento.
- **Evaluación del cumplimiento:** El cumplimiento de los convenios colectivos se evaluará mediante visitas in situ, entrevistas con trabajadores y empleadores, y análisis de la documentación relevante.
- Así mismo se propiciará reuniones presenciales y de ser el caso virtual con los sindicatos de instituciones involucradas que son parte de los Convenios Colectivos en el Marco de la Ley N° 31 188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

5. RECURSOS

- **Recursos humanos:** Se cuenta con un asesor profesional para el logro de los objetivos, proporcionado por la comisión de trabajo.
- **Recursos logísticos:** Se utilizarán las plataformas digitales (Microsoft Teams y otros) proporcionadas por el Congreso de la República.

6. CRONOGRAMA

N°	FASES	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	TIEMPO
01	F.1	Contactar con los sindicatos representativos para recepcionar la información respecto al desarrollo y cumplimiento de los Convenios Colectivos.	Primer mes.
02	F.2	Contactar con las instituciones empleadoras para recepcionar la información respecto al desarrollo y cumplimiento de los Convenios Colectivos.	Primer mes.
03	F.3	Generar reuniones o mesas de trabajo entre los sindicatos representativos y las instituciones empleadoras.	Permanente
04	F.4	Hacer seguimiento y acompañamiento para lograr el cumplimiento de los convenios colectivos en el sector estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.	Permanente
05	F.5	Presentar informe a la Comisión de Trabajo del Congreso de la República	Ultimo mes

7. ACCIÓN INMEDIATA Y PROPUESTA

7.1 Enviar oficio al despacho de la Presidencia del Consejo de ministros, solicitando una reunión de acuerdo a la disponibilidad de su agenda para abordar acciones pertinentes respecto a la Negociación Colectiva Centralizada, dispuesta en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y solicitar la designación de los 21 representantes del Estado (parte empleadora) para encaminar las negociaciones con los representantes sindicales.

7.2 Propuesta

- Realizar Sesiones Ordinarias los días viernes de 11.00 am a 1.00pm, cada 15 días.
- Coordinar sesiones de trabajo descentralizadas, previa coordinación con los representantes sindicales de los sectores estatales a trabajar.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realizará una evaluación periódica del plan de trabajo para verificar su efectividad y realizar los ajustes necesarios. La evaluación se basará en indicadores como el número de requerimientos, documentos emitidos y recibidos.

9. ENTIDADES RESPONSABLES INVOLUCRADAS

9.1 Presidencia del Consejo de Ministros (PCM): Ente rector en donde se da inicio al procedimiento de la negociación colectiva en el sector público. La negociación colectiva centralizada se inicia con el proyecto de convenio colectivo que se presenta ante la Presidencia del Consejo de Ministros entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

9.2 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE): Es el ente rector del sistema laboral peruano y tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas laborales, incluyendo los convenios colectivos. El MTPE cuenta con la Dirección General de Trabajo, que se encarga de la inspección y fiscalización del cumplimiento de las normas laborales, incluyendo los convenios colectivos.

9.3 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): El Ministro de Economía y Finanzas es el titular del pliego presupuestal y responsable de la administración de los recursos públicos.

9.4 Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República: Al amparo del Art. 35 del Reglamento del Congreso de la República la presente comisión tiene el carácter de ordinaria, encargada del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso.

9.5 Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR): Ente rector del sistema de gestión de recursos humanos del sector público. SERVIR se encarga de promover la meritocracia y la transparencia en el servicio civil, y tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los convenios colectivos en las entidades del sector público.

9.6 Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo es un organismo constitucional autónomo que tiene la responsabilidad de defender los derechos humanos y promover la buena gestión pública. La Defensoría del Pueblo puede intervenir en casos de violación de los derechos de los trabajadores, incluyendo aquellos relacionados con el incumplimiento de los convenios colectivos.

9.7 Sindicatos y organizaciones de trabajadores: Los sindicatos y organizaciones de trabajadores tienen un papel fundamental en la fiscalización del cumplimiento de los convenios colectivos. Estos pueden presentar denuncias ante las entidades competentes si consideran que se están violando los derechos de los trabajadores.

9.8 La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL): Cumple un papel crucial en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de los convenios colectivos. Su intervención se centra en garantizar que las entidades estatales y los trabajadores cumplan con las obligaciones y derechos establecidos en estos acuerdos.

Fiscalización del cumplimiento: SUNAFIL realiza inspecciones para verificar que las entidades estatales cumplan con las cláusulas del convenio colectivo, incluyendo aspectos como:

- **Remuneraciones y beneficios:** Verifica que se paguen los salarios y beneficios acordados, como bonificaciones, vacaciones, etc.
- **Condiciones de trabajo:** Inspecciona las condiciones de trabajo, como horarios, seguridad, etc.
- **Derechos sindicales:** Verifica que se respeten los derechos de los sindicatos a la organización, negociación y representación.
- **Resolución de conflictos:** SUNAFIL actúa como mediador en caso de conflictos entre entidades estatales y trabajadores relacionados con la interpretación o aplicación de los convenios colectivos.
- **Sanciones:** Si se detectan infracciones a los convenios colectivos, SUNAFIL puede imponer sanciones a las entidades estatales, como multas o la obligación de corregir las irregularidades.
- **Orientación y capacitación:** SUNAFIL brinda orientación y capacitación a las entidades estatales y a los trabajadores sobre la Ley N° 31188 y los convenios colectivos, promoviendo una cultura de cumplimiento.
- **Promoción de la buena fe:** SUNAFIL fomenta la negociación colectiva basada en el diálogo, el respeto mutuo y la buena fe entre las entidades estatales y los sindicatos.

III.- FUNCIÓN LEGISLATIVA

La cuarta sesión ordinaria de La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, periodo anual 2024 – 2025, se celebró el 01 de octubre del año 2024, en donde se puso a votación la creación y conformación del grupo de trabajo y no habiendo intervenciones fue aprobado por unanimidad por los integrantes de dicha comisión.

El 18 de octubre del mismo año en cumplimiento del reglamento del Congreso de la República se dio inicio a la elección del coordinador del grupo de trabajo, siendo elegido el congresista Américo Gonza Castillo, en la misma fecha se declaró instalado el grupo de trabajo encargado del “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco

de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” se instaló el 25 de marzo del 2024.

En los temas que se trataron en las sesiones, la coordinación adoptó una política de participación abierta la cual permitió conocer los puntos de vistas de los especialistas en la materia.

Se optó por un trabajo previo de estudio y análisis, para conocer la problemática referida al cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

El grupo del trabajo en su conjunto se ha comunicado con diversos sindicatos, escuchando la problemática que tienen de manera continua, y a través del coordinador del grupo de trabajo se ha podido atender oportunamente.

A continuación, detallamos un resumen de los temas tratados en las sesiones realizadas de manera semipresencial:

3.1.- Primera sesión extraordinaria del grupo de trabajo

El grupo de trabajo encargado del “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, realizó su primera sesión extraordinaria el día martes 01 de abril del 2025, a las 3.00 pm. En la modalidad semipresencial (Plataforma Microsoft Teams) y de manera presencial en la Sala N° 03 del edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre” - Congreso de la República, con la participación de los señores congresistas: Américo Gonza Castillo, Isabel Cortez Aguirre y María Antonieta Agüero Gutiérrez

En dicha sesión se puso a debate y votación el ‘Plan de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”’.

Agenda de la Primera Sesión Extraordinaria



3.2.- Aprobación del plan de trabajo en la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo de trabajo

En la primera sesión extraordinaria realizada el martes 01 de abril del 2025, se aprobó por UNANIMIDAD el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, votaron a favor los Congresistas Américo Gonza Castillo, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Isabel Cortez Aguirre.

Primera Sesión Extraordinaria



IV.- DOCUMENTOS TRAMITADOS

4.1 El grupo de trabajo ha emitido los siguientes documentos:

N°	FECHA	ASUNTO	REFERENCIA	DIRIGIDO A	DEPENDENCIA/ ENTIDAD
1	11.03.2025	Alcanzo proyecto de Plan de Trabajo	Acta de Sesión de instalación del grupo de trabajo	Congresista Isabel Cortez Aguirre	Congreso de la República
2	11.03.2025	Alcanzo proyecto de Plan de Trabajo	Acta de Sesión de instalación del grupo de trabajo	Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez	Congreso de la República
3	19.03.2025	Solicitud de reunión y designación de representantes del gobierno	Ley N°31188	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzen Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros
4	01.04.2025	Traslado documento de respuesta	Oficio N°003-2024.2025-GT-CTSS/CR y otros	Secretario General de la CTE, Domingo Cabrera Toro	Secretaria General CTE
5	03.04.2025	Alcanzo Acta de Primera Sesión Extraordinaria	Citación y agenda de fecha 28 de marzo 2025	Congresista Elva Edhit Julón Irigoín	Congreso de la República



6	03.04.2025	Alcanzo cargo de traslado de respuesta	Oficio N°004-2024-2025-GT-CTSS/CR	Congresista Elva Edhit Julón Irigoín	Congreso de la República
7	03.04.2025	Traslado respuesta de la PCM	Oficio N°007-2024-2025-GT-CTSS/CR	Congresista Elva Edhit Julón Irigoín	Congreso de la República
8	08.04.2025	Solicito audiencia para abordar temas de la Negociación Colectiva, según Ley N°31188	Oficio N°084-CEN-CTE-2025	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros
9	30.04.2025	Traslado pedido	Documento de fecha 27 de marzo del 2025	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysaurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
10	30.04.2025	Solicito considerar al representante de CONFECAS en la mesa de Negociación Colectiva Centralizada-Ley N°31188	Oficio N°167-2025-PDTE-CONFECAS-PERÚ	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adrianzén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros
11	30.04.2025	Traslado pedido	Carta N°0021-2025/SITRA-SBN	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysaurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
12	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°012-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo: Daniel Ysaurate Romero	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
13	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°013-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CONFECAS: Juber Alberto Castillo Grados	Presidencia de la CONFECAS
14	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°014-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CTE -PERÚ: Domingo Antonio Cabrera Toro.	Presidencia de la CTE -PERÚ
15	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°015-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la UNASSE: José Miguel Delgado Bautista.	Presidencia de la UNASSE
16	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°016-2024-2025-GT-CTSS/CR	Secretario General de la CONASEP - PERÚ: Rubén Lenin Galindo Peralta	Secretaría General de la CONASEP - PERÚ
17	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°017-2024-2025-GT-CTSS/CR	Secretario General Colegiado de la CITE: Winston Huamán Henríquez	Secretaría General Colegiado de la CITE
18	30.04.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°018-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la CONFETEP: Edward Flores Alarcón	Presidencia de la CONFETEP
19	05.05.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°019-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente Ejecutivo del SERVIR:	Presidencia del SERVIR

				Guillermo Steve Valdivieso Payva.	
20	05.05.2025	Invitación a mesa de trabajo	Oficio N°020-2024-2025-GT-CTSS/CR	Presidente de la PCM, Gustavo Lino Adriansén Olaya	Presidencia del Consejo de Ministros.
21	07.05.2025	Solicito ordene a quien corresponda dar cumplimiento a la Ley N°31 188	Oficio N°021-2024-2025-GT-CTSS/CR	Ministro de Defensa: Walter Enrique Astudillo Chávez.	Ministerio de Defensa

4.2 El grupo de trabajo ha recibido los siguientes documentos:

N	FECHA	ASUNTO	REFERENCIA	DIRIGIDO POR	DEPENDENCIA / ENTIDAD
1	26.06.2024	Solicito intervención en el marco sus funciones	Carta N°03-2024	José Mamber Cabanillas Tanta: Alcalde del Centro Poblado de Quinden Bajo, distrito el Prado, Prov. San Miguel, Departamento Cajamarca	Alcaldía del distrito de Quinden
2	17.03.2025	Remite documentos de Pacto Colectivo 2023-2024	Acta de acuerdos de la Comisión de trato directo, pliego de reclamos 2022-2023 de fecha 27-06-2022	Francisco Collantes Cacho: Secretario de Trabajadores Administrativos - SITUNC -UNC	Secretaría General SITUNC - UNC
3	7.03.2025	Remite Proyecto de Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2025-2026	Proyecto de Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2025-2026	Frank Roy Meza Palomino: Secretario General - SUTRADUNJ.	Secretaría General - SUTRADUNJ
4	18.03.2025	Seguimiento y Fiscalización de Convenios Colectivos en el Sector Estatal.	Oficio Múltiple N°007-2023-SUTUNACH	Zummy Ena Roncal Guerrero.	Secretaria General SUTUNACH
5	26.03.2025	Pedido de reunión en el marco de la Ley N° 31188	Oficio N° D00447-2025-PCM-DPCM	Gustavo Lino Adriansén Olaya: Presidente del Consejo de Ministros- PCM:	Presidencia de la PCM

6	27.03.2025	Solicito apoyo para impedir atropello a derechos laborales.	Documento del SUTRASIMA	Jenny Melisa Benites Cabello: Secretaria General de SUTRASIMA:	Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores de SIMA PERÚ S.A - SUTRASIMA
7	04.04.2025	Solicitud de audiencia con el Premier	Oficio N° 084-CEN-CTE-2025	Domingo Antonio Cabrera Toro: Secretario General Toro colegiado de la CTE.	Secretario General Toro colegiado de la CTE.
8	08.04.2025	Solicito apoyo para evitar vulneración del derecho a la Negociación Colectiva	Carta N° 0021-2025/SITRA-SBN	Graciela Porras Gabriel: Secretaría General SITRA SBN	Secretaría General SITRA SBN
9	14.04.2025	Solicito se nos considere parte de la mesa de Negociación Colectiva Centralizada – Ley 31188	Oficio N° 0167-2025-PDTE-CONFECAS-PERÚ	Juber Alberto Catillo Grados: Presidente de la Confederación de CONFECAS - PERÚ	Presidencia de la CONFECAS - PERÚ
10	23.04.2025	Alcanza de Ley que modifica la tercera disposición Complementaria Final del Dec. Leg. N°1411	Proyecto de Ley S/N, R.U N°1882712	Federación Nacional de Trabajadores de Beneficencias del Perú.	FENATRABE - PERÚ
11	25.04.2025	Solicito agendar reunión con el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	Oficio N° 008-2025-FENDUPP-H	27 Secretarios Generales de Sindicatos de las Universidades Públicas del Perú	FENDUPP-HISTÓRICA

4.3.- Solicitud de reunión y designación de representantes del gobierno para iniciar la Negociación Colectiva en el marco del Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

En respuesta a Oficio N° 003-2024-2025-GT-CTSS/CR, de fecha 19 de marzo del año 2025, emitido por el Congresista Américo Gonza Castillo, en calidad Coordinador del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188, el presidente del Consejo de Ministros, Sr. Gustavo Lino Adrianzén Olaya nos remitió el Oficio N° D000447-2025-PCM-DPCM de fecha 26 de marzo del año 2025, en donde comunica que a través del Oficio Múltiple N° D00230-2025-PCM-SC, Registro N° 2025-0015194, el requerimiento contenido en el Oficio N° 003-2024-2025-GT-CTSS/CR se ha trasladado al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para su atención respectiva en el marco de

sus competencias. Sin perjuicio de ello, se hace de su conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 051-2025-PCM, publicada el 18 de marzo del presente año, se conformó la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025, la misma que ha sido publicada en el diario el peruano el 18 de marzo del 2025, la misma que adjunto al presente:

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

R.A. N° 049-2025/MPH.- Conforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Provincial de Huaura **50**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)**

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

R.A. N° 059-2025-MPL.- Designan funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Conforman representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2025-PCM**

Lima, 17 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante la Ley, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, el artículo 5 de la Ley señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel centralizado, en el que los acuerdos alcanzados tienen efectos para todos los trabajadores de las entidades públicas a que hace mención el artículo 2 de la misma norma;

Que, el artículo 7 de la Ley identifica como sujetos de la negociación colectiva centralizada en el sector público, por la parte sindical, a las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y, por la parte empleadora, al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, el artículo 8 de la Ley precisa que, por la parte sindical se designa a veintiún (21) representantes, y por la parte empleadora, la Presidencia del Consejo de Ministros designa a veintiún (21) representantes;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señala que la representación empleadora en la Comisión Negociadora en el nivel centralizado se encuentra conformada por veintiún

Que, según lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 de los citados Lineamientos, entre las personas designadas para integrar la representación empleadora se encuentran no menos de cuatro (4) representantes pertenecientes a cada una de las siguientes entidades: la Presidencia del Consejo de Ministros, uno de los cuales preside la representación empleadora; y, el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el numeral 11.3 del mismo artículo precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros completa la representación empleadora con la designación de representantes de otros sectores, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y/o gobiernos locales; considerando el contenido del proyecto de Convenio Colectivo que se presente;

Que, mediante el Informe N° D000142-2025-PCM-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, dentro del plazo previsto en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley, se han recibido cuatro (4) propuestas de convenios colectivos por parte de diferentes confederaciones sindicales para llevar a cabo, en el presente año, la negociación colectiva en el nivel centralizado;

Que, en ese sentido, sin perjuicio de la determinación de la mayor representatividad de las confederaciones sindicales, por parte del Poder Ejecutivo, y de la determinación, por parte de las confederaciones sindicales, del proyecto de convenio colectivo a negociar; corresponde que la Presidencia del Consejo de Ministros designe a los veintiún (21) representantes de la representación empleadora, a efectos de llevar a cabo el procedimiento de negociación colectiva en el nivel centralizado a realizarse en el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2025; de la siguiente manera:

Representantes titulares:

1. El Secretario Técnico del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF", de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la representación empleadora.
2. El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora.
3. El Secretario de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.

7. PEGGY MILAGROS ALCON OCAÑA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
8. MARIANA BALLEEN TALLADA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS HUAYLLASCO, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
10. DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
11. FERNANDO ARNOLD JACHILLA VILLANUEVA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
12. El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o su representante.
13. El Director de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa o su representante.
14. El Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior o su representante.
15. El Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
16. El Director General de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
17. El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación o su representante.
18. RUBEN NEHEMIAS VILCHEZ CERNA, representante del Ministerio de Salud.
19. El Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
20. El Asesor I de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
21. El Gerente General de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

Representantes alternos:

1. BERTHA TALITA SOLÓRZANO PAUCAR, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. CARLOS ALBERTO RAMOS VÁSQUEZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. CARLOS ALBERTO ADRIANZÉN GARCÍA-BEDOYA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. JOSE GUTIERREZ SANTAFE, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Los representantes titulares mencionados en los numerales 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 17 del artículo precedente designan a sus representantes alternos, mediante documento dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Negociadora.

Artículo 3.- Disponer de la presente resolución ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros
2381339-1

Autorizan viaje de Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

e Innovación (SINACTI), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del SINACTI.

Que, mediante documento SG/SEDI/EO - 033/25, de fecha 20 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) invita al señor SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN, Presidente del CONCYTEC, a la Primera Reunión de Autoridades de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT) y a la Reunión Preparatoria con la Secretaría Técnica de la citada Comisión, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 25 y 26 de marzo de 2025.

Que, la Reunión de Autoridades de la COMCYT es el principal foro para el diálogo hemisférico y la formulación de políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación en las Américas, en la que participan las más altas autoridades de ciencia, tecnología e innovación del hemisferio; así como, representantes del sector privado, la academia y la sociedad civil;

Que, la Primera Reunión de Autoridades de la COMCYT tiene como objetivos principales elaborar el Plan de Trabajo de la COMCYT 2025-2027, que permitirá cumplir con la Declaración y el Plan de Acción de la VII Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Ciencia y Tecnología (REMYCT) "Hacia el Desarrollo y Despliegue de una Inteligencia Artificial Segura, Protegida y Confiable en las Américas: la Importancia de los marcos de gobernanza, regulatorios e Institucionales"; y, definir responsabilidades y compromisos para asegurar la coordinación entre los principales actores del proceso de la COMCYT (Ministerio, socios estratégicos y organismos internacionales clave);

Que, la participación del Presidente del CONCYTEC en el citado evento, resulta de suma importancia, debido a que, en la VII REMYCT, fue elegido presidente de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología - COMCYT para el periodo 2025-2027;

Que, asimismo, la asistencia al referido evento permitirá reforzar el liderazgo del Perú en la construcción de una agenda interamericana para el desarrollo, despliegue y gobernanza de la Inteligencia Artificial (IA) en las Américas, que fomente la innovación, respete, proteja y promueva los derechos humanos y que impulse el desarrollo integral para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; así como, entablar un diálogo directo con las altas autoridades en ciencia y tecnología de la región sobre los estándares y buenas prácticas internacionales en materia de implementación de proyectos relacionados a ciencia, tecnología e innovación;

Que, de otro lado, la participación del Presidente del CONCYTEC en el mencionado evento es esencial para promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país;

Que, por lo antes expuesto, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN, Presidente del CONCYTEC, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para participar en la Primera Reunión de Autoridades de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT) y en la reunión preparatoria de dicho evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, que se deriven de la participación en las citadas

V.- PRIMERA MESA DE TRABAJO

El grupo de trabajo encargado del "Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", realizó su primera mesa de trabajo, el día martes 06 de mayo del presente año, a fin de que se informe sobre el Cumplimiento de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Se contó con la participación de los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representantes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y los principales sindicatos a nivel nacional.

Primera Mesa de Trabajo





Agenda de la Primera Mesa de Trabajo

AMÉRICO GONZA CASTILLO
"Hoja de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AGENDA

GRUPO DE TRABAJO DE "SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL SECTOR ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL"
(Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

PRIMERA MESA DE TRABAJO

Fecha: Martes, 06 de mayo de 2025
Hora: 03:00 p.m. (Hora Exacta)
Sala: N° 03 "Luis Bedoya Reyes" – Edificio: Víctor Raúl Haya de la Torre
Modalidad: Semipresencial – Plataforma Microsoft Teams.

I. ORDEN DEL DÍA

1.1 Presentación del representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que Informe sobre el Cumplimiento de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

1.2 **INVITADOS**

- **SR. CHRISTIAN ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS**
Funcionario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **SRA. GEARLET CLEOFÉ CRISPÍN LAGO**
Funcionaria del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **SR. JOSÉ ALBERTO VILLARÁN ZEGARRA**
Especialista En Negociación Colectiva de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de RRHH

www.congreso.gob.pe Telf. 01 3117777 | agonza@congreso.gob.pe
- Edificio José Faustino Sánchez Carrión -
Dirección: Jirón Azángaro 468 - Lima

AMÉRICO GONZA CASTILLO
"Hoja de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **SRA. MILAGROS ELIZABETH CAMACHO GAVIDIA**
Especialista de Negociación Colectiva de la gerencia de políticas de gestión de Servicio Civil
- **SR. DOMINGO ANTONIO CABRERA TORO**
Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú – CTE – PERÚ.
- **SR. EDWARD FLORES ALARCON**
Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú – CONFETEP.
- **SR. JOSÉ MIGUEL DELGADO BAUTISTA**
Presidente de la Confederación de la Unión Nacional de Sindicatos del Sector Estatal – UNASSE
- **SR. RUBEN LENIN GALINDO PERALTA**
Secretario General de la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Perú – CONASEP – PERÚ.
- **SR. JUBER ALBERTO CASTILLO GRADOS**
Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores de Contrato administrativo de Servicios del Perú – CONFECAS – PERÚ
- **SR. WINSTON HUAMAN HENRÍQUEZ**
Secretario General Colegiado de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales - CITE

AMÉRICO GONZA CASTILLO
COORDINADOR
Grupo de Trabajo de "Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"

www.congreso.gob.pe Telf. 01 3117777 | agonza@congreso.gob.pe
- Edificio José Faustino Sánchez Carrión -
Dirección: Jirón Azángaro 468 - Lima



VI.- ATENCIÓN A GREMIOS SINDICALES:

Se atendió a los Secretarios Generales y a sus respectivos integrantes de los sindicatos formalizados en atención a diversas consultas referidos a sus Convenios Colectivos con sus entidades empleadoras y otras consultas en el marco de la Ley N° 31188, algunos trámites están en proceso, entre ellos tenemos:



Gremios Sindicales atendidos y representados por los siguientes Secretarios Generales de cada base

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y BASE SINDICAL	N° CELULAR
01	JORGE ENRIQUE ORTIGAS ORTIGAS	SUPCIVPNP SINDICATO PNP AUXILIARES	997922675
02	YAZARY PABLO ACOSTA	SUTRACAS GORE HUÁNUCO	962776824
03	GÉRARD BRUNO TOSKANO HURTADO	SITRACAS VIVIENDA	958139149
04	FLOR GÓMEZ OLANO	SUTRACAS MUNIC. RIMÁC	966339999
05	RAÚL PUMACHAY RÚIZ	SINDICATO M.P. CALLAO	985941445
06	ELVIS LÓPEZ MEJÍA	SUTRATU ATU	942590586
07	MAURA ÁLVAREZ BORROVIC	SITRACAS AGICULTURA HUÁNUCO	999125252
08	COLLANTES CACHO FRANCISCO	SITUNC CAJAMARCA – UNC	976908743
09	KATIA NARA MACHACA PRADA	SITRACAS – PJ CUSCO	984749222
10	YUOLI LUZ BASILIANO CHANG	SITRACAS – PJ HUÁNUCO	940443553
11	ALFONSO NICOLAS BELAHONIA HERRERA	SINTRA – ATU LIMA	926327189
12	MARIBEL HUAMANÍ PUMA	SITRACA – MPT	979706170
13	JUAN CARLOS CUNO CHURA	TRANSPORTES INSPECTORES CAS – AREQUIPA	930365273
14	LOURDES VERÓNICA ZEVALLOS CHOQUEMAMMANI	SUTMA.O.E. SIND. GENER. DE LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA	910977273
15	FRANK ROY MEZA PALOMINO	SUTRADUNJ – UNJ – JAÉN	975667621
16	JORGE LUIS NAVARRO DÍAZ	SUTUNACH – UNACH - CHOTA	952648738
17	MILTON ELI BERRIOS VÁSQUEZ	SITRACAS - UNJ	969599843

6.1).- Marzo del 2025, reunión con dirigentes de varios sindicatos y gremios, expusieron su demanda, que se reconozca como régimen laboral al Decreto Legislativo 1057 (CAS), y sean reconocidos los derechos sociolaborales a los trabajadores comprendidos en este régimen.

Además, exigen se apruebe la ley que elimina la Ley Servir, pues NO cumplió con la labor de eliminar este régimen discriminatorio (CAS), privando de sus derechos y beneficios a más de un millón de trabajadores estatales.



Junto a otros Parlamentarios de diferentes bancadas, que se vienen sumando, reafirmamos el Compromiso por la defensa de los derechos sociolaborales de los más de 700 mil trabajadores CAS de las diversas instituciones públicas, para abordar diferentes temas, entre ellos los problemas de la Negociación Colectiva Centralizada y Descentralizada que tienen con sus entidades empleadoras.



6.2).- Desde el mes de marzo del año 2025 se viene atendiendo a todos los sindicatos de los trabajadores en el marco de la Ley N° 31 188, indistintamente de los horarios, siempre de puertas abiertas a los trabajadores del país.



En reunión con dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - Sintra Atu; sostuvimos una reunión en su institución, donde reafirmamos nuestro compromiso por la defensa de sus derechos sociolaborales, entre ellos fiscalizar y hacer seguimiento a su derecho de la Negociación Colectiva Descentralizada en el marco de la Ley N° 31 188



6.3).- En el mes de marzo del 2025, venimos reuniéndonos constantemente para verificar los avances de la Negociación de Convenio Colectivo en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal con los

funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y con la participación de CTE, SUNASS, CONFETEP, CGTP - FENTASE



6.4).- A partir del 26 mes de abril del 2025, nos reunimos con la Confederación de Trabajadores Cas -CONFECAS y el Sindicato de Trabajadores del Hospital Regional Docente de Cajamarca para abordar temas y problemática del

cumplimiento de su Convenio Colectivo Centralizado y descentralizado .



6.5.- Reunión el día 07 de mayo 2025 para analizar la problemática de la Negociación de Convenio Colectivo en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, entre el Sindicato Unitario de Trabajadores de SIMA – PERÚ – SUTRASIMA, con su empleadora Servicios Industriales de la Marina S.A – SIMA PERÚ S.A.



6.6).- Reunión del día 15 de mayo del 2025, en la Presidencia del Consejo de Ministros y la participación de los trabajadores de la Confederación de Trabajadores Estatales – CTE, representantes de los trabajadores administrativos del Poder Judicial y demás dirigentes de la principales centrales sindicales del país, para dar inicio a la negociación colectiva centralizada en el marco de la Ley N° 31188.





6.7).- El día 16 de mayo del 2025, acudimos al llamado de los diferentes sindicatos de trabajadores a nivel nacional para escuchar su problemática de los 14 programas de Inversión.



6.8).- Reunión del día 16 de mayo del 2025, con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de los trabajadores de la Confederación de Trabajadores Estatales – CTE, representantes de los trabajadores administrativos del Poder Judicial y demás dirigentes de la principales centrales sindicales del país, para dar inicio a la negociación colectiva centralizada en el marco de la Ley N° 31188.



VII.- CONCLUSIONES PRELIMINARES

- El grupo de trabajo se instaló el día 18 de octubre del año 2024, mediante el acta de sesión de instalación el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal, integrada por los congresistas Américo Gonza Castillo, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Isabel Cortez Aguirre, a propuesta de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, se eligió como coordinador del grupo de trabajo al congresista Américo Gonza Castillo, a fin de realizar sesiones ordinarias y extraordinarias hasta el término del período anual de sesiones 2024 – 2025.
- Desde su promulgación, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, ha generado importantes expectativas dentro del sector público, ya que restituye de manera efectiva un derecho constitucional que había sido limitado por décadas: el derecho a una negociación colectiva plena, incluyendo el aspecto económico. Esta norma, además, armoniza nuestra legislación con los compromisos asumidos por el Perú de acuerdo al Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Sin embargo, su implementación ha enfrentado los siguientes desafíos:

La necesidad de fortalecer las capacidades técnicas en las entidades públicas para negociar de manera responsable y equitativa.

El diseño y ejecución de una política salarial coherente y sostenible en el tiempo.

La consolidación de espacios de diálogo social que eviten la judicialización de los procesos de negociación.

- En ese sentido, se remite el presente informe preliminar dando cuenta de los avances, las limitaciones y las medidas correctivas necesarias para consolidar una verdadera cultura de diálogo social en el Estado.

VIII.- RECOMENDACIONES PRELIMINARES

El Coordinador y los integrantes del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188 recomiendan continuar con el seguimiento a las principales instituciones estatales a nivel nacional, con la finalidad de fiscalizar in situ el cumplimiento de la ejecución de los convenios colectivos descentralizados para garantizar su cumplimiento.

En relación al Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188, el coordinador y los integrantes del grupo de trabajo, recomiendan continuar con el pedido de

información a las entidades estatales, para que informen respecto al estado de los convenios colectivos descentralizados en el marco de los convenios colectivos centralizados para efectivizar un eficiente seguimiento y ejecución.

Se remite el presente informe preliminar a la presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, para conocimiento y trámite respectivo, a fin de dar cumplimiento a las labores asignadas como coordinador del grupo de trabajo encargado del “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el Marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”.

Lima, mayo del 2025.

AMÉRICO GONZA CASTILLO
COORDINADOR

Grupo de Trabajo de “Seguimiento y Fiscalización del Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal en el marco de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”